

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 117-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 23 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 213984-2013, en (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Nº 1455-2013-MINEDU/MGP/DIGETE, el Director General de Tecnologías Educativas, remite la documentación sustentatoria para la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **MARIA ANTONIETA MENDOZA FLORES**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tiene derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - EsSalud Nº A-001-00067705-3 y el Informe Médico Nº 1274-2013-SM-2013 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por 15 días, del 06/12/2013 al 20/12/2013, a cargo del Seguro Social de Salud - EsSalud; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Salud y el artículo 15º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios, con contraprestación por enfermedad a **MARIA ANTONIETA MENDOZA FLORES**, con Código Modular Nº 1010804050, trabajadora de la Dirección General de Tecnologías Educativas, por 15 días, del 06/12/2013 al 20/12/2013, a cargo del Seguro Social de Salud - EsSalud, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



Juan Enrique Mejía Zuloeta
JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA
Jefe de la Unidad de Personal
Ministerio de Educación